



REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA

COMUNICADO DE PRENSA

Pacto Verde Europeo: la UE acuerda normas más estrictas para impulsar la eficiencia energética

Bruselas, 13 de marzo de 2023

La Comisión acoge con satisfacción el acuerdo provisional alcanzado el viernes con el Parlamento Europeo y el Consejo para **reformar y reforzar la Directiva de la UE relativa a la eficiencia energética**. Este acuerdo supone un paso más en la realización del paquete de medidas «Objetivo 55» para lograr el objetivo del [Pacto Verde Europeo](#) y el [Plan REPowerEU](#). Muestra una vez más la determinación de la UE de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050.

Alcanzar unos objetivos más ambiciosos con mejores instrumentos

Por primera vez, se otorga fuerza jurídica al **principio de «primero, la eficiencia energética»**, con arreglo al cual se exige claramente a los países de la UE que tengan en cuenta la eficiencia energética en las decisiones políticas, en la planificación y en las grandes inversiones en el sector de la energía y fuera de él.

El acuerdo establece un **objetivo de eficiencia energética de la UE del 11,7 % para 2030**, superando la propuesta original contemplada en «Objetivo 55» de la Comisión. Exige a los Estados miembros de la UE que garanticen colectivamente una reducción adicional del consumo de energía primaria y energía final, en comparación con las previsiones de consumo de energía realizadas en 2020.

Con arreglo al acuerdo provisional, la **obligación de ahorro de energía anual** casi se duplica, a fin de garantizar un progreso continuo. Los países de la UE deberán lograr cada año un nuevo ahorro equivalente al 1,49 % del consumo final de energía por término medio, de 2024 a 2030, con respecto al nivel actual del 0,8 %. A finales de 2030 a más tardar, tendrán que haber alcanzado, de

forma gradual, el 1,9 %. Se trata de un instrumento importante para impulsar el ahorro de energía en sectores de uso final como los edificios, la industria y el transporte.

Las normas revisadas también confieren una **mayor responsabilidad al sector público** para aumentar la eficiencia energética. Los organismos públicos también deberán tener en cuenta sistemáticamente los requisitos relativos a la eficiencia energética en sus prácticas de contratación pública para la adquisición de productos, servicios, edificios y obras. Se introduce un nuevo objetivo anual de reducción del consumo de energía del 1,9 % para el sector público. La obligación de los países de la UE de renovar cada año al menos el 3 % de la superficie total de los edificios propiedad de la administración pública también abarca ahora los niveles regional y local.

Se animará a las empresas a ser más eficientes desde el punto de vista energético en el marco de la Directiva revisada. En primer lugar, los sistemas de gestión de la energía se convertirán en una obligación por defecto para los grandes consumidores de energía. Todas las empresas, incluidas las PYME que superen los 85 TJ de consumo anual de energía, tendrán que aplicar un sistema de gestión de la energía. De lo contrario, se someterán a una auditoría energética (si su consumo anual es superior a 10 TJ). También se introduce, por primera vez, un sistema de notificación de la eficiencia energética de los grandes **centros de datos**.

Con arreglo a las normas acordadas, los países de la UE también tendrán que promover planes locales de calefacción y refrigeración en los grandes municipios de más de 45 000 habitantes. Asimismo, con la **definición revisada de unos sistemas urbanos eficientes de calefacción y refrigeración**, los requisitos mínimos se modificarán gradualmente para garantizar un suministro de calefacción y refrigeración urbanas totalmente descarbonizado de aquí a 2050. El apoyo a las nuevas unidades de cogeneración de alta eficiencia que utilicen gas natural y estén conectadas a la calefacción urbana en sistemas urbanos eficientes de calefacción y refrigeración solo será posible hasta 2030, mientras que se prohibirá cualquier otro uso de combustibles fósiles en las nuevas capacidades de generación de calor en dichos sistemas.

El acuerdo refuerza aún más las disposiciones sobre **financiación de la eficiencia energética** para facilitar la movilización de inversiones. Con arreglo a las nuevas disposiciones, los países de la UE deberán promover sistemas de financiación innovadores y productos de préstamo verdes para la eficiencia energética, garantizando una oferta amplia y no discriminatoria de estos productos por parte de las entidades financieras. Los países de la UE tendrán que informar sobre el volumen de inversiones en eficiencia energética.

Aliviar la pobreza energética y capacitar a los consumidores

El acuerdo incluye la **primera definición de pobreza energética de la UE**. Ahora, los Estados miembros tendrán que aplicar medidas de mejora de la eficiencia energética, de forma prioritaria entre las personas afectadas por la pobreza energética, los clientes vulnerables, los hogares con bajos ingresos y, en su caso, las personas que viven en viviendas sociales. Las normas revisadas hacen **mayor hincapié en aliviar la pobreza energética y capacitar a los consumidores**, incluido mediante la creación de ventanillas únicas, asistencia técnica y financiera y mecanismos extrajudiciales para la resolución de litigios.

Siguientes etapas

El acuerdo provisional alcanzado el viernes requiere ahora la adopción formal del Parlamento y del Consejo. Una vez finalizado este proceso, la nueva legislación se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y entrará en vigor.

Contexto

El [Pacto Verde Europeo](#) es el plan de crecimiento a largo plazo de la UE para lograr que Europa sea climáticamente neutra de aquí a 2050. La [revisión de la Directiva relativa a la eficiencia energética](#) es una de las propuestas de «Objetivo 55» presentadas por la Comisión en julio de 2021 con objeto de adaptar las políticas de la UE en materia de clima, energía, uso del suelo, transporte y fiscalidad a fin de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % de aquí a 2030, en comparación con los niveles de 1990. Conseguir estas reducciones de las emisiones en la próxima década es crucial para que Europa se convierta en el primer continente climáticamente neutro del mundo de aquí a 2050 y para hacer realidad el Pacto Verde Europeo.

La eficiencia energética es también un pilar clave del plan [REPowerEU](#), que es la estrategia de la UE para deshacernos lo antes posible de las importaciones de combustibles fósiles rusos. En mayo de 2022, [la Comisión propuso, como parte del plan REPowerEU, mejorar las medidas de eficiencia energética a largo plazo](#), incluido un aumento del objetivo vinculante de eficiencia energética en el marco del paquete «Objetivo 55» de la legislación sobre el Pacto Verde Europeo.

Cita(s)

Ahorrar energía es un paso clave para salvar el planeta. En los últimos meses, los europeos han demostrado que están preparados y que son capaces de hacer frente a este reto, y nuestra industria ha demostrado que puede optimizar sus procesos de producción y su uso de energía. Ahora necesitamos que la eficiencia

energética se convierta en una parte aún más sistémica de nuestra sociedad, y esta Directiva revisada nos ayudará a conseguirlo.

Frans Timmermans, vicepresidente ejecutivo responsable del Pacto Verde Europeo - 10/03/2023

La eficiencia energética es clave para lograr la plena descarbonización de la economía de la UE y la independencia de los combustibles fósiles rusos. Un marco más sólido de la UE en materia de eficiencia energética nos ayudará a mantener el rumbo para alcanzar nuestros objetivos energéticos y climáticos para 2030. También puede ser un importante motor para la competitividad, y reforzar la seguridad del suministro. Las nuevas disposiciones sobre capacitación de los consumidores y pobreza energética garantizarán que nuestra transición hacia una energía limpia sea accesible para todos, incluidos los más vulnerables.

Kadri Simson, comisaria responsable de Energía - 10/03/2023

Personas de contacto para la prensa

Tim McPHIE

Teléfono

+ 32 2 295 86 02

Correo

tim.mcphie@ec.europa.eu

Giulia BEDINI

Teléfono

+32 2 295 86 61

Correo

Giulia.BEDINI@ec.europa.eu

Ana CRESPO PARRONDO

Teléfono

+32 2 298 13 25

Correo

ana.crespo-parrondo@ec.europa.eu

IP/23/1581

Contacto: [Equipo de prensa](#) de la Comisión Europea en España

También puedes encontrarnos en:



<http://ec.europa.eu/spain>



[@prensaCE](#) y [@comisioneuropea](#)



[@comisioneuropea](#)



[@comisioneuropea](#)



[/EspacioEuropa](#)



[RSS](#)